

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ELEVACION DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el Art. 25 del Dcto. N° 0164/07 y las Resoluciones N° 022/2011 y 023/2011 de la Presidencia del Consejo de la Magistratura, se eleva al Poder Ejecutivo las siguientes propuestas: para los cargos de Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta y Décima Segunda Nominación de Rosario, Circunscripción Judicial N° 2, integrada por: 1 Dr. Néstor Osvaldo García D.N.I. N° 13.923.686; 2 Dr. Fabián Eduardo Daniel Bellizia D.N.I. N° 17.460.617; 3 Dr. Luciano Daniel Juárez D.N.I. N° 27.007.851; 4 Dr. Edgardo Mario Bonomelli D.N.I. N° 14.463.095; 5 Dra. Mónica Klebcar D.N.I. N° 22.091.669; 6 Dra. Susana Teresita Igarzabal D.N.I. N° 14.494.546.

Para el cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil Comercial y Laboral de Reconquista, Circunscripción Judicial N° 4, integrada por: 1 Dr. Santiago Andrés Dalla Fontana D.N.I. N° 23.232.779; 2 Dr. Alejandro Alberto Román D.N.I. N° 17.222.279; 3 Dr. Ireneo Luis Berzano D.N.I. N° 11.333.254.

S/C 6648 Jun. 21

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIONES

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente, CINZA S.A., cuenta N° 921-755090-1 con domicilio fiscal en Sarmiento 1375-P.3; (C.P. 2000) Rosario- Provincia de Santa Fe, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 525-4/11- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0775848-2: Rosario - 14 de Abril de 2011 - VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer de oficio, sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente CINZA S.A.; cuenta N° 921.755090-1, con domicilio fiscal en Sarmiento 1375-P.3 - 2000 - Rosario -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 9 a 14 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2010/06 5.933,90 942,18 2.373,56 9.249,64

5.933,90 942,18 2.373,56

Suma Parciales 9.249,64

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 300,00

Total General 9.549,64

Artículo 2º: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 64/100.- (\$ 9.549,64), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3º: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4º: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días

hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese al responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Precédase. Cumplimentado, archívese.-

C.P.N. Marcela Patricia Vielva

Administradora Regional Rosario

Administración Provincial de Impuestos

S/C 137467 Jun. 21 Jun. 27

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente MONTAJES INTEGRALES S.R.L. cuenta N° 021-336619-5 con domicilio fiscal en Juan de la Salle 6540 (C.P. 2000) Rosario - Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 733-9/11- dictada en autos caratulados: "Expediente N° 13302-0783078-6": Rosario - 16 de Mayo de 2011 - VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer de oficio. Sobre base presunta, los importes adeudados en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, por parte del contribuyente MONTAJES INTEGRALES S.R.L. cuenta N° 021-336619-5 con domicilio fiscal en Juan de la Salle 6540- (C.P.2000); Rosario -Pcia. Santa Fe, de acuerdo al procedimiento y liquidaciones obrantes en fojas 07 a 12 de conformidad al siguiente detalle:

Impuesto Recargo Multa Omisión

Período Determinado e Intereses (Res. 04/98) Totales

2010/09 6.338,40 1.062,38 2.535,36 9.936,14

6.338,40 1.062,38 2.535,36

Suma Parciales

Multa Infrac. a los deberes formales (Res. 06/93) 300,00

Total General 10.236,14

Artículo 2°: Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días de su notificación, bajo apercibimiento de cobro judicial por vía de apremio, el ingreso de la suma de pesos diez mil doscientos treinta y seis con 14/100.- (\$ 10.236,14), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los accesorios que procedan por falta de pago en término y de lo establecido por el Art. 156 del citado instrumento legal, en cuanto instituye que se trata de un pago provisorio y a cuenta de la obligación que en definitiva resulte y sin que ello implique enervar de modo alguno las facultades conferidas a este Organismo de aplicación, y que si la estimación resultare inferior a la realidad, queda subsistente la obligación de así denunciarlo y satisfacer la diferencia resultante.

Artículo 3°: Intimar para que en el plazo de 5 (cinco) días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba la constancia respectiva en Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes sito en calle Tucumán 1853 - Rosario- Santa Fe.

Artículo 4°: Conforme lo dispuesto en la Ley 12.071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del art. 63 del Código Fiscal vigente T.O. 1997 y modificaciones, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

Artículo 5°: Regístrese. Notifíquese a la responsable. Con las constancias y comprobantes, dése intervención a Departamento Pequeños y Medianos Contribuyentes para verificar el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. Líbrese, en su caso, el respectivo título ejecutivo para el cobro por vía judicial, de apremio. Precédase. Cumplimentado, archívese.-

C.P.N. Marcela Patricia Vielba

Administradora Regional Rosario

S/C 137466 Jun. 21 Jun. 27

EMPRESA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA

CONCURSO PUBLICO DE PRECIO

Nº 8.802

Objeto: Contratación en alquiler de un vehículo Mod. año 2006 en adelante, tipo furgón, con chofer por 1080 horas y por 24.000 kms. y con capacidad para transportar 12 pasajeros y adecuaciones Esp. para personas discapacitadas, servicio en Gerencia de Infraestructura.

Apertura de las propuestas: Día 05/07/11, hora: 11.

Consultas técnicas a: Movilidad y Transporte EPE, Urquiza y Tucumán, 3000 Santa Fe.

Entrega de pliego e informes: Empresa Provincial de la Energía, Primera Junta 2558, 1er. piso, Of. 7, Santa Fe, Tel.: 0342-4505849.

S/C 6633 Jun. 21 Jun. 23

A.F.I.P.

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal Nº 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/DICHAZZA S.A. s/EJECUCION FISCAL", Exp. Nº 43.200-F, Boleta de Deuda Nº 5414/2009, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 30 de Junio de 2011, la que se llevará a cabo en el lugar donde se encuentran depositados, calle 9 de Julio Nº 1150 de Rosario, y donde se encontrara expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Primero a las 14.30 hs.: Un rodado usado. Dominio CFP 030, modelo Sprinter 310D/F3550, motor marca Mercedes Benz Nº 632.999-10-504845, chasis Mercedes Benz Nº 8AC690331WA521907, tipo Furgón 3550, modelo año 1998. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor Nº 9 de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Consta inscripto el dominio a nombre de la firma ejecutada, no registrándose prendas, ni inhibiciones, pero sí lo siguiente: Embargos: Del 26.10.2009 por \$ 20.819,39 o/los presentes autos; y del 17.09.2010 por \$ 10.950,27, autos "Fis.Nac. c/Dichiazza S.A. s/Ejec. Fiscal", Expte. Nº 70.290, Juz. Federal Nº 1 de Rosario.- Saldrá a la venta con una Única Base de \$ 15.000.- y de no haber postores por dicha Base la subasta se declarara desierta.- Segundo a las 15 hs.: Un rodado usado, con el motor separado a reparar. Dominio CKO 109, marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 310D/F3000, motor marca Mercedes Benz Nº 632.999-10-506956, chasis marca Mercedes Benz Nº 8AC690330WA524623, tipo Furgón 3000, modelo año 1998. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor Nº 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe: Consta inscripto el dominio a nombre de la firma ejecutada, no registrándose prendas, ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargo: Del 26.10.2009 por \$ 20.819,39 o/los presentes autos.- Saldrá a la venta con una Unica Base de \$ 10.000.- y de no haber postores por dicha Base la subasta se declarará desierta.- Las ventas serán Al Contado y Al Mejor Postor, en el estado en que se encuentran, sin reclamos posteriores, entrega dentro de las 24 hs. a convenir con la Martillera, responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra.- Los que resulten compradores deberán abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A. si correspondiere, con más el 10% de comisión a la Martillera actuante, todo en efectivo o cheque certificado de plaza. Son a cargo de los adquirentes todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de las transferencias, retiro y traslado de los rodados y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o crearse y que de resultar inhábil el día de la subasta, la misma se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados la verificación efectuada a los números de motor y chasis, e informes del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor Nº 4 y Nº 9 de Rosario, acotándose que luego de la subasta no se aceptarán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Ver y Revisar: día 28 de junio de 2011 de

10a 12 hs, en el depósito de calle 9 de Julio N° 1150 de Rosario. Informes a la Martillera T.E. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nro. de C.U.I.T. de la firma ejecutada es 30-70975656-3 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 14 de junio de 2011. Fdo. Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005

S/C 137465 Jun. 21 Jun. 22
